

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.781

Viernes 16 de Octubre de 2020

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1830827

#### BANCO CENTRAL DE CHILE

#### CERTIFICADO

El Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, certifica que, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras, las clasificaciones de riesgo de los estados soberanos que se indican a continuación son, para los efectos previstos en dicho Capítulo, las siguientes:

#### CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS ESTADOS SOBERANOS

ESTADOS	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO			
	S. & P.	Moody's	Fitch	DBRS	S. & P.	Moody's	Fitch	DBRS
Turquía	B+	<b>B2</b>	BB-	-	B	-	B	-
Ucrania	B	<b>B3</b>	B	-	B	-	B	-

NOTA: Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que preceden se han elaborado sobre la base de la información disponible en el Banco Central de Chile hasta el 7 de octubre de 2020, y que ellas reemplazan parcialmente las contenidas en el N° 1 del Anexo del Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 13 de octubre de 2020.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.